



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA,
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

27 MAR 2018

DECRETO: Nº 196

VISTO: El Expte. N° 807-M17(I)-D-17 y sus agregados Exptes. N° 8.236-M17(I)-D-17, N° 8.237-M17(I)-D-17, N° 10.161-M17(I)-D-17, N° 10.239-M17(I)-D-17, N° 11.645-M17(I)-D-17, N° 12.596-M17(I)-D-17, N° 12.944-M17(I)-D-17 y N° 15.809-M17(I)-D-17 mediante los cuales el Sr. Administrador de la Delegación San José, tramita el pago de \$540.000 (pesos quinientos cuarenta mil), a favor de la Empresa “**MOVISER S.R.L.**”; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega en cada Expte. las Facturas respectivas (en original, duplicado y triplicado), emitidas en concepto de alquiler de una minicargadora, con los Partes Diarios de Trabajo correspondientes a los meses de Abril 2017, Mayo 2017, Junio 2017, Julio 2017 (en este caso se alquilaron dos minicargadoras, por lo que se tramita el pago de dos facturas), Septiembre 2017 y Octubre 2017 y con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler de la citada maquina, en cada Expte. señala: “...*La Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente informa que, con conocimiento del Sr. Intendente, y en virtud de dar cumplimiento a nuestra obligación de llevar adelante el PLAN BASURA CERO puesto en marcha al inicio de nuestra gestión, y a fin de evitar la acumulación de residuos verdes, es que solicitamos la contratación directa de la maquina mini cargadora Bobcat, de la Empresa MOVISER para recoger los mismos en la Delegación San José... Por lo dicho, resulta ineludible atender de manera inmediata la necesidad de este importante servicio esencial que, como deber imperativo, el Municipio debe brindar a sus vecinos de manera regular y sin interrupción alguna...*”;

Que la Secretaría de Hacienda a fs. 138 señala que: “... *a fin de regularizar (...) el pago del servicio en cuestión se procedió a adjuntar todo lo facturado a este Municipio por la Empresa Moviser en concepto de los servicios de esta prestados y debidamente certificados por el responsable de la Delegación San José...*” y agrega “...*que en virtud del principio administrativo de economía procesal sugerimos la unificación y dictado de un solo acto administrativo por el monto total de la facturación ...*”; y agrega detalle de las Facturas a abonarse confeccionado por esa Secretaría (fs. 139);

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Jefatura de Gabinete, Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General, como así también con dictamen del Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán), quienes se expiden en lo que es de competencia de cada área;

Que el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal, Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), el cual autoriza la contratación directa dispone: “*Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada*” y nos remite también a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, donde se dispone: “*Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia*”;

Que, compulsadas las actuaciones, resulta que los Exptes. N° 844-M17(I)-D-17 y N° 11.647-M17(I)-D-17 a través de los cuales se tramita el pago de las facturas N° 0002-00000209 y N° 0002-00000450, por un importe de \$55.000.- (pesos cincuenta y cinco mil) y \$70.000.- (pesos setenta mil), respectivamente, no se encuentran agregados a estos actuados, como erróneamente consigna el cuadro elaborado por la Secretaría de Hacienda a fs. 139, motivo por el cual corresponde excluir su pago y considerar el monto total a abonar como de \$415.000.- (pesos cuatrocientos quince mil).-

Que, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Administrador de la Delegación San José, la Secretaría de Hacienda a fs. 144 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;



Municipalidad de
Yerba Buena

III... Tucumán **Nº 196**

27 MAR 2018

DECRETO

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la contratación directa de la Firma **MOVISER S.R.L.**, con domicilio en Av. Aconquija N° 2515, Yerba Buena, Tucumán, por el servicio de alquiler de una minicargadora prestado a esta Municipalidad durante los meses de Abril 2017, Mayo 2017, Junio 2017, Julio 2017, Septiembre 2017 y Octubre 2017, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia se autoriza el pago de las Facturas B correspondientes, por el monto total de \$ 415.000.- (pesos cuatrocientos quince mil), de conformidad con lo considerado y de acuerdo al siguiente detalle:

<i>Expte. N°</i>	<i>Factura B N° Fecha</i>	<i>Periodo</i>	<i>Importe</i>
8.236-M17(I)-D-17	0002-0000371 30/06/17	01/05/17 al 31/05/17	\$55.000,00
8.237-M17(I)-D-17	0002-0000372 30/06/17	01/06/17 al 30/06/17	\$55.000,00
10.161-M17(I)-D-17	0002-0000422 01/08/17	01/07/17 al 31/07/17	\$55.000,00
10.239-M17(I)-D-17	0002-0000423 01/08/17	01/07/17 al 31/07/17	\$70.000,00
12.596-M17(I)-D-17	0002-0000343 15/05/17	01/04/17 al 30/04/17	\$55.000,00
12.944-M17(I)-D-17	0002-0000478 04/10/17	01/09/17 al 30/09/17	\$70.000,00
15.809-M17(I)-D-17	0002-0000486 31/10/17	01/10/17 al 31/10/17	\$55.000,00
Total			\$415.000,00

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Delegación San José, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Único de Decretos y ARCHÍVESE.-
Sm.

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA